

NOTA DE PRENSA

La Fiscalía del Tribunal Supremo solicita nuevas diligencias al magistrado Pablo Llarena

La Fiscalía del Tribunal Supremo ha solicitado al Instructor de la causa especial seguida en el Tribunal Supremo contra CARLES PUIGDEMONT y otros investigados diversas diligencias con el siguiente contenido:

1º.- Que se reclamen del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña las diligencias previas 3/2017, ya que en las mismas obran las actuaciones e informes relacionados con todos los incidentes acaecidos con motivo de la celebración el 1 de Octubre del referéndum ilegal convocado por el Govern de la Generalitat, con la actividad preparatoria ejecutada por el Govern en orden a su realización y a la consecución de la independencia, así como con la presunta utilización de fondos públicos para el desarrollo y ejecución del referéndum antes mencionado, actuaciones todas ellas que constituyen el núcleo central de la investigación que se sigue en esta causa especial.

2º.- Reclamar testimonio de diligencias, actuaciones y particulares obrantes en las diligencias previas 118/2017 del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona, y que tienen una relación directa con el espacio objetivo y subjetivo (hechos y sujetos investigados) acotado por el Instructor en resoluciones dictadas con anterioridad.

También el testimonio íntegro de todas las intervenciones telefónicas practicadas y autorizadas, así como de las diligencias relacionadas con la aprehensión y volcado de los ordenadores y demás material informático incautado en las citadas diligencias previas.

3º.- Requerir de la Dirección General de la Policía Autonómica-Mossos d'Esquadra que emita informe sobre la entrega el 1 de Octubre a las patrullas de Mossos d'Esquadra, que realizaron labores de vigilancia en los diferentes lugares donde se llevaron a cabo votaciones, de teléfonos móviles para la comunicación con sus respectivas Unidades y responsables: las razones que motivaron el reparto de esas terminales; si se ha procedido de igual forma en otros acontecimientos electorales. También los motivos por los que no se emplearon los canales habitualmente utilizados para mantener las comunicaciones ante eventos de esta naturaleza.

4º.- Recibir declaración como investigados, -sin perjuicio de las ampliaciones que el Instructor de este procedimiento considere convenientes e imprescindibles para delimitar las responsabilidades penales exigibles a otras personas por su presunta intervención en tan graves delitos-, a los siguientes individuos:

a) Ampliatoria de los Miembros del Govern que prestaron declaración en concepto de tales ante el Juzgado Central de Instrucción nº 3 en las diligencias previas 82/2017.

b) A Los identificados como JOSEP MARIA JOVE LLADÓ y JOSEP LLUIS TRAPERÓ ALVAREZ, el primero de ellos Secretario General de la

Vicepresidencia de la Generalitat, y el segundo Mayor de los Mossos d'Esquadra, en el momento en que se cometieron los hechos

Su incorporación a la causa como investigados -en aplicación de las reglas de conexión y de la necesaria inescindibilidad que el procedimiento demanda- es absolutamente inexcusable en cuanto se ha acreditado la prestación de un aporte material muy significativo a los hechos investigados y su presunta participación en el núcleo central de los hechos que constituyen el objeto de esta causa especial.

22 de Diciembre de 2017